



DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS



PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

Informe de Acción Específica

"Verificación del seguimiento a la renovación de los contratos del personal del Hospital Temporal  
Parque de la Industria"

Guatemala, noviembre de 2021

📍 12 avenida, 12-54, zona 1  
Guatemala, Ciudad, C.A  
☎ (502) 2424 1717  
✉ pdh@pdh.org.gt  
🌐 www.pdh.org.gt

Denuncias al:

 **1555**

📱 @PDHgt

**I. Justificación.**

La Defensoría de las Personas Trabajadoras en cumplimiento del mandato constitucional del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública realizó una verificación relacionada a la renovación de los contratos del personal del Hospital Temporal Parque de la Industria y los preparativos del proceso del pago de los mismos, desde completar la papelería hasta la gestión del pago de los salarios.

**II. Objetivos.**

**Objetivo General**

Establecer el estado en el que se encuentra el proceso de renovación de los contratos del personal que labora en el Hospital Temporal Parque de la Industria para el año 2,022.

**Objetivos Específicos**

- A) Determinar cuántas personas se encuentran laborando en el Hospital Temporal Parque de la Industria.
- B) Establecer el estado actual del proceso de las renovaciones de los contratos del personal del nosocomio.

**III. Hallazgos.**

- a) Actualmente el personal del Hospital Temporal Parque de la Industria cuenta con 771 personas trabajadoras, incluyendo personal médico, de enfermería, y administrativo.



- b) El Hospital Temporal Parque de la Industria, derivado del Decreto Número 11-2021 emitido por el Congreso de la República de Guatemala y del Acuerdo Ministerial 212-2021 emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, otorgaron al referido nosocomio la calidad de unidad ejecutora a efecto pudiera ejecutar su propio presupuesto y solventar los gastos relativos al pago de salarios, sin embargo existen 2 grandes problemas: a) El hospital aunque tiene calidad de unidad ejecutora, no cuenta oficialmente con la operatividad, derivado a la falta del traslado de capacidades, es decir dependen económicamente del soporte de otra unidad del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en los años 2020 y 2021 habría dependido de la unidad ejecutora 201; y b) Para el año 2022 el soporte presupuestario se encontrará a cargo del Hospital Especializado de Villa Nueva, unidad ejecutara 285.

Las renovaciones de los contratos de las personas trabajadoras del Hospital Temporal Parque de la Industria, se encuentran inciertas puesto que el citado hospital no tiene la capacidad de generar contratos, y se desconoce si dependerán de otras unidades ejecutoras, esta situación administrativa no prevista por autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, provocará incertidumbre, inconvenientes en las contrataciones y en los pagos al personal, avizorándose un atraso en el pago de los salarios de por lo menos 2 meses.

Las renovaciones de contratos se harán por un plazo no menor de 6 meses.

- c) La papelería para la renovación de los contratos se encuentra lista y preparada para la renovación de 769 personas, quedando 2 personas, un médico y una persona administrativa fuera de la renovación en virtud que durante el desempeño de sus funciones no cumplieron con los horarios de trabajo según las autoridades del Hospital Temporal Parque de la Industria.



#### IV. Conclusiones

- a) Un total de 771 personas trabajadoras finalizarán el año 2021 como la fuerza laboral del Hospital Temporal Parque de la Industria, cantidad que puede variar para el próximo año 2022, según las necesidades del servicio ante la pandemia provocada por el COVID-19.
- b) Según autoridades del Hospital Temporal del Parque de la Industria, el referido nosocomio continuara funcionando por lo menos 6 meses más, sin embargo, las 769 personas trabajadoras a quienes se les renovara su contrato corren un grave riesgo en la firma del mismo y pago de salarios para el año 2022, en virtud que existen inconvenientes administrativos que conllevaría a estos problemas recurrentes.
- c) A 2 personas trabajadoras no se les renovará contrato por incumplimientos laborales y 769 expedientes se encuentran completas para poder generar los nuevos contratos.

#### V. Recomendaciones

##### Al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social:

- a) Analizar la situación administrativa del Hospital Temporal Parque de la Industria, en virtud que siendo una unidad ejecutora aún no cuenta con los medios necesarios para poder ejecutarse presupuestariamente, lo cual contraviene a lo normado en el Decreto Número 11-2021 emitido por el Congreso de la República de Guatemala y al Acuerdo Ministerial 212-2021 emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- b) Considerar el contexto actual del Hospital Temporal Parque de la Industria y proponer las reformas que se consideren necesarias al Acuerdo Ministerial 212-2021 emitido por la cartera



## PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

a su cargo a efecto que se pueda generar el apoyo presupuestario desde la unidad ejecutora 201 o a quién corresponda.

- c) Realizar las gestiones necesarias encaminadas a asegurar a las personas trabajadoras del Hospital Temporal Parque de la Industria, la renovación de sus contratos (si cumplen con la normativa, atribuciones y evaluación de desempeño) y los pagos de los salarios en el tiempo establecido y oportuno para el año 2022.
- d) Continuar fortaleciendo y apoyando en las necesidades que requieran las autoridades del Hospital Temporal Parque de la Industria.



12 avenida, 12-54, zona 1  
Guatemala, Ciudad, C.A

(502) 2424 1717

pdh@pdh.org.gt

www.pdh.org.gt

Denuncias al:

 **1555**

     @PDHgt